



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición de Determinación de Precios - Proceso n° 10606-0008-LPU22

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores Raúl Alfredo Chavez Majsum y MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Que en el expediente citado consta la petición efectuada por el proveedor Raúl Alfredo Chávez Majsum mediante nota N° NO-2022-06300151-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la cual solicita la “Adecuación de Precios” prevista en el Art. 17 del P.C.P. para el renglón N° 3 adjudicado en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, acompaña la siguiente documentación, a saber, acuerdo salarial 2022 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M., facturas de compra de insumos, bonos de sueldo del personal avocado al servicio y la correspondiente Declaración Jurada de Seguridad Social F931.

Que en el expediente citado consta la petición efectuada por el proveedor Mediterránea Clean S.R.L. a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para los renglones 1, 2 y 3. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó acuerdo salarial 2022 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M. y bonos de sueldo empleados varios correspondientes al mes de Agosto 2022.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: “Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación del pedido, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 291, IF-2022-06950260-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente.

Que el Acuerdo Salarial 2022 S.O.T.E.L.S.Y.M-C.R.E.L.S.Y.M., establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Abril de 2022 y hasta Diciembre de 2022.

Que la resolución 06/2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de fecha 10 de Mayo de 2022, fijo nuevos importes del salario mínimo vital y móvil, a saber: a partir del 01 de Junio de 2022 en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 45.540,00) y a partir del 01 de Agosto de 2022 en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 47.850,00).

Que ambas firmas acompañan bonos de sueldo de los que se puede verificar el impacto del aumento previsto por el Acuerdo salarial en el costo de la mano de obra que el proveedor posee. De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	jun-22	ago-22	Variación
Basico (*)	\$ 45.540,00	\$ 47.850,00	
Viaticos	\$ 10.735,84	\$ 11.736,14	
Ac. Junio 2022	\$ 13.396,96		
Ac. Agosto 2022		\$ 14.064,60	
Asistencia Perfecta	\$ 3.104,64	\$ 3.677,20	
Sueldo conformado	\$ 72.777,44	\$ 77.327,94	6%
(*) Según Resolución N° 06/2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 6%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Para este rubro, se ha considerando en primer lugar la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección. Asimismo, a efecto de corroborar la incidencia de los incrementos relevados por la Dirección, se ha procedido a solicitar a los proveedores del servicio información y comprobantes relacionados con la adquisición de tales insumos. En función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el ANEXO: VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, obrante en el orden nro 299. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 27 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), la Unidad de Acuerdo Marco, a través del citado en el informe técnico IF-2022-07264336-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando los siguientes esquemas de renegociación para el servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	6%	4%
INSUMOS	20%	27%	5%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		9%

Que en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico, corresponde autorizar la renegociación de los contratos perfeccionados en el vigente Acuerdo Marco, según el siguiente detalle:

- Proveedor Raul Alfredo Chavez Majsum

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	% DE AUMENTO DETERMINADO	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 821,12	\$ 936,40	14%	9%	\$ 895.02

- Proveedor Mediterranea Clean S.R.L.

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	% DE AUMENTO DETERMINADO	PRECIO DETERMINADO
1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 768,69	\$ 855,47	11%	9%	\$ 837.87
2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 778,66	\$ 866,57	11%	9%	\$ 848.74

3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 831,88	\$ 925,79	11%	9%	\$ 906.75
---	--------------	--	-----------	-----------	-----	----	-----------

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Autorizar la renegociación contractual a partir del 1° de Setiembre de 2022 para el servicio de limpieza disponible en el Acuerdo Marco 10606-9-AM22, proveedor Raul Alfredo Chavez Majsum, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 895.02

Artículo 2°- Autorizar la renegociación contractual a partir del 1° de Setiembre de 2022 para el servicio de limpieza disponible en el Acuerdo Marco 10606-9-AM22, proveedor Mediterránea Clean S.R.L., conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 837.87
2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 848.74
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 906.75

Artículo 3°- Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar las ofertas en Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco n° 10606-9-AM22), conforme los términos de la renegociación autorizada.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores Raúl Alfredo Chavez Majsum y Mediterránea Clean S.R.L., comuníquese a los organismos contratantes del Sector Público Provincial mediante comunicación oficial (GDE), Publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.